

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Colegio Mayor Universitario «Abad Oliba», en avenida Pearson, nueve, en Barcelona, cuya ejecución supondrá la creación de siete nuevas aulas con capacidad para doscientos puestos escolares, una sala de conferencias y otras zonas de usos múltiples, a efectos de que se pueda impartir en el mismo las enseñanzas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas, que ha sido promovido por don Abelardo Algora Marco, en su condición de Presidente de la Fundación Universitaria San Pablo, titular del citado Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

14853 *DECRETO 1521/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «San Roque y San Sebastián», en Alcoy (Alicante).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma de la sección masculina del Centro «San Roque y San Sebastián», en Alcoy (Alicante), cuya ejecución supondrá la ampliación en cinco nuevas aulas con doscientos puestos escolares y otros espacios de uso múltiple, a efectos de que pueda ampliarse en un Centro completo de Educación General Básica de dieciséis unidades, y que ha sido promovido por don Alberto Miguel Collado Sornosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

14854 *DECRETO 1522/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la barriada de María Auxiliadora, en Mérida (Badajoz), donde se ubicará el Centro «San Juan Bosco».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la barriada de María Auxiliadora, en Mérida (Badajoz), donde se

ubicará el Centro «San Juan Bosco», que actualmente viene funcionando en locales provisionales en dicha localidad, a efectos de que se pueda impartir en el mismo las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares, y que ha sido promovido por doña Juana Mera Moreno en su condición de Directora, y su esposo, don José Franco Gragera.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

14855 *DECRETO 1523/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Academia Cultural», en Badalona (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Academia Cultural», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ocho unidades de Bachillerato Unificado Polivalente y C. O. U., con trescientos veinte puestos escolares, que se ubicarán en un edificio de nueva planta, que ha sido promovido por don José Díaz Arnáu en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

14856 *DECRETO 1524/1975, de 5 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono La Parada, en Manresa, donde se ubicará el Centro «Sagrado Corazón».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono La Parada, en Manresa (Barcelona), donde se ubicará el Centro «Sagrado Corazón», que actualmente viene funcionando en la calle Vich, veinte, de dicha localidad, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro con tres unidades de Educación Preescolar, ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Formación Profesional, con un total de quinientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Montserrat Benet en su condición de superiora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicio-